

Constancia: Le comunico además que no fue posible verificar los antecedentes de la apoderada de la parte actora en razón de la caída de los sistemas de la Rama Judicial, dicha verificación se hará en el trámite subsiguiente.

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NÚM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
79117457	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	I.E. LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	KR 79 # 38-59	31

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NÚM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
112848995	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	I.E. LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	KR 79 # 38-59	48

A Despacho para lo que estime pertinente.

E.N.M

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fideicomiso Academia de Software de Antioquia
Demandados	Diego Alejandro Rojas Rivera y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 01364 00
Providencia	Inadmite

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **FIDEICOMISO ACADEMIA DE SOFTWARE DE ANTIOQUIA** a través de su mandatario **FUNDACIÓN CODERISE EN LIQUIDACIÓN**, quien a su vez actúa por intermedio de su liquidador **ASTORGA MANAGEMENT SAS**, en contra de **DIEGO ALEJANDRO ROJAS RIVERA** y de **RUBEN DARIO ROJAS ESTRADA**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Aclarará si lo que pretende es el cobro del título ejecutivo o del título valor. En caso de ser el título valor precisará por que pretende el cobro de la cláusula penal sin que ello se hubiera pactado en el pagaré. Si pretende el cobro del título ejecutivo explicará si se cumplieron las obligaciones que el contrato precisa para el acreedor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625f7b078df6c4c9ff06120dbec956a021cab524b41a9781b50827536932c9d8**

Documento generado en 26/09/2023 07:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>